
ACTA EXTRAORDINARIA N° 015-2020
27 de mayo del 2020

Acta de la sesión extraordinaria número quince del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de mayo del dos mil veinte.

Directores titulares presentes:

Evelyn Priscila Aguilar Sandí	Archivo Nacional
Gastón Osvaldo Ulett Martínez	Colegio de Abogados y Abogadas
Guadalupe Grettel Ortiz Mora	Ministerio de Justicia y Paz
Mauricio Soley Pérez	Registro Nacional
Juan Carlos Montero Villalobos	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
<i>Propietario en ejercicio, en sustitución del titular</i>	

Directores titulares ausentes:

Óscar Enrique Zúñiga Ulloa	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
----------------------------	---------------------------------------

Directores suplentes presentes:

Manuel Antonio Víquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
Karen Cristina Quesada Bermúdez	Ministerio de Justicia y Paz
María Yolanda Víquez Alvarado	Registro Nacional

Directores suplentes ausentes con justificación:

Milena Elizondo Zúñiga	Archivo Nacional
------------------------	------------------

Director Ejecutivo: Guillermo Sandí Baltodano

Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel María Vargas Montero

Relacionista Pública: Melissa Mesén Porras

Preside la sesión: Guadalupe Grettel Ortiz Mora

Secretario Consejo Superior Notarial: Mauricio Soley Pérez

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DE DÍA**

ARTÍCULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

CAPÍTULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 2. Presentación del nuevo proveedor de la Dirección Nacional de Notariado, señor William Segura Castro.

ARTÍCULO 3. Consulta 002-2020: remitida mediante oficio SCJP-0296-2020 de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) sobre “Instrucciones respecto

a la notificación de procesos Sucesorios en vía notarial, a raíz de la emergencia nacional por Covid-19”.

ARTÍCULO 4. Recurso de Apelación interpuesto la empresa Datasoft Netsolutions S.A., mediante oficio **DAT-2020-DNN-051001**, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública N° 2019LN-000001-0007500001 **“Servicio de Confección, Venta y Distribución de Papel de Seguridad Notarial, que incluya el Sistema Informático Automatizado”**, de conformidad a lo previsto el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 182 del Reglamento la Ley de Contratación Administrativa.

ARTÍCULO 5. Comunicado sobre el tema del *Matrimonio Igualitario* y la *Objeción de Conciencia*.

ARTÍCULO 6. Nombramiento del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Nacional de Notariado.

ARTÍCULO 7. Nombramiento del (de la) Subdirector(a) de la Dirección Nacional de Notariado.

ARTÍCULO 8. Juramentaciones de Notarios y Notarias.

ARTÍCULO 9. Oficios SP-162-18 y 118-P-2020 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, ambos relacionados con el Proyecto de Ley denominado: **“Reforma del Código Notarial, Ley N° 7764, artículo 131. Registro y Custodia de expedientes”**.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-015-001:**

a) Aprobar el Orden del Día, tal como se detalló, sin modificaciones.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

Conste en actas que la jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, Licenciada Ninfa Jiménez Aguilar, fue invitada a participar en la atención de los artículos 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de esta acta, y se retiró durante la discusión y conocimiento de los artículos 6 y 7.

ARTÍCULO 2. Presentación del nuevo proveedor de la Dirección Nacional de Notariado, señor William Segura Castro.

Se solicita el ingreso del señor William Segura Castro, quien se retira una vez presentado a los directores y previo a la toma del siguiente acuerdo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-015-002:

- a) **Dar la bienvenida al nuevo proveedor de la Dirección Nacional de Notariado, señor William Segura Castro y desearle éxitos en sus funciones.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 3. Consulta 002-2020: remitida mediante oficio SCJP-0296-2020 de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) sobre *“Instrucciones respecto a la notificación de procesos Sucesorios en vía notarial, a raíz de la emergencia nacional por Covid-19”*.

Se discute ampliamente el tema con todas sus aristas, antes de tomar el acuerdo que corresponda.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-015-003:

- a) **Tener por conocida y analizada la Consulta 002-2020: remitida mediante oficio SCJP-0296-2020 de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) sobre “Instrucciones respecto a la notificación de procesos Sucesorios en vía notarial, a raíz de la emergencia nacional por Covid-19”.**
- b) **Comisionar a los directores Gastón Ulett Martínez, Manuel Antonio Víquez Jiménez y Juan Carlos Montero Villalobos, la redacción del proyecto de lineamiento, el cual deberán presentar en un plazo de ochos días.**
- c) **Comunicar este acuerdo al interesado para que, con respecto a su gestión, tenga conocimiento de que el tema está siendo objeto de estudio y análisis con el fin de determinar la eventual emisión del lineamiento que se considere pertinente.**
- d) **Comisionar a la Secretaria de Actas la remisión a todos los directores indicados en el inciso b) de este acuerdo, la resolución sobre notificaciones, emitida por la Sala Constitucional.**
- e) **Encomendar a la Relacionista Pública de la Dirección Nacional de Notariado la realización de una campaña para promover actualización de datos de los notarios y notarias, en el Registro Nacional de Notarios.**
- f) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 4. Recurso de Apelación interpuesto la empresa Datasoft Netsolutions S.A., mediante oficio **DAT-2020-DNN-051001**, en contra del acto de adjudicación de

la Licitación Pública N° 2019LN-000001-0007500001 "**Servicio de Confección, Venta y Distribución de Papel de Seguridad Notarial, que incluya el Sistema Informático Automatizado**", de conformidad a lo previsto el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 182 del Reglamento la Ley de Contratación Administrativa.

Para brindar información sobre este tema, se suman tanto el proveedor institucional y la asesora jurídica de la Dirección Nacional de Notariado y se retiran previo a la toma del acuerdo y luego de haber respondido las consultas de los directores.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-015-004:

- a) Tomar nota de información brindada por el proveedor institucional y la asesora jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, sobre el recurso de apelación interpuesto la empresa Datasoft Netsolutions S.A., mediante oficio DAT-2020-DNN-051001, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública N° 2019LN-000001-0007500001 "**Servicio de Confección, Venta y Distribución de Papel de Seguridad Notarial, que incluya el Sistema Informático Automatizado**", de conformidad a lo previsto el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 182 del Reglamento la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Quedar a la espera de cualquier información adicional que surja al respecto.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 5. Comunicado sobre el tema del *Matrimonio Igualitario* y la *Objeción de Conciencia*.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-015-005:

- a) Tomar nota de los comunicados que se han estado realizando sobre **Matrimonio Igualitario** y **Objeción de Conciencia**.
- b) Comisionar a la Relacionista Pública de la Dirección Nacional de Notariado, para que continúen con el debido acompañamiento que requieren los notarios y notarias en cuanto a los comunicados sobre **Matrimonio Igualitario** y **Objeción de Conciencia**.
- c) Publicar las campañas informativas en los medios con que cuenta la Dirección Nacional de Notariado y además, solicitar a instituciones amigas la publicación de estas campañas, tales como, el Registro Nacional, el ICODEN, MASTERLEX, GLOBALEX, el Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica y el Archivo Notarial.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 6. Nombramiento del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Nacional de Notariado.

Para atender este tema, se retira de la sala de sesiones el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, quien no reingresa hasta no haberse tomado el acuerdo respectivo.

Dan inicio las deliberaciones de los directores, quienes discuten ampliamente todo lo relacionado con el nombramiento que interesa.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-015-006:**

- a) **No prorrogar, con base a lo establecido en el artículo 22 del Código Notarial que faculta a este órgano colegiado para “viii) Nombrar a la persona que ocupe el cargo de director ejecutivo y designar a su sustituto en caso de ausencia temporal”, el nombramiento del M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano quien, de conformidad con el acuerdo dos mil quince – cero dieciocho – cero cero uno, tomado por el Consejo Superior Notarial en sesión extraordinaria cero dieciocho celebrada a las diez horas con quince minutos del veinticinco de junio de dos mil quince, publicado en Gaceta ciento sesenta, el dieciocho de agosto de dos mil quince, lo nombró como DIRECTOR EJECUTIVO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con un rige desde el diecisiete de julio del dos mil quince y hasta el dieciséis de julio de dos mil veinte, ambas fechas inclusive.**
- b) **Realizar un concurso externo para el puesto del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Nacional de Notariado, por medio de comunicado público, mediante el cual se invite a todos(as) los(as) interesados(as) en ocupar dicho cargo, enlistando los requisitos a cumplir, de conformidad con las disposiciones del “Artículo 24.-Requisitos para ocupar el cargo de director ejecutivo” del Código Notarial que a continuación se transcriben:**

Para ser nombrada director ejecutivo, la persona designada deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) *Tener al menos diez años de experiencia profesional en el ejercicio notarial.*
- b) *Poseer reconocida solvencia moral.*
- c) *No haber sido suspendida o inhabilitada por falta grave en los últimos diez años antes de su designación, por razón de su ejercicio como notario público o abogado.*
- d) *No haber sido condenada en los últimos diez años, por delitos contra la propiedad, buena fe, administración de justicia, fe pública o delitos relativos a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y*

financiamiento al terrorismo, N.° 8204, de 26 de diciembre de 2001, y sus reformas.

El nombramiento en el cargo de director ejecutivo es incompatible con el ejercicio de la función notarial, salvo para los suplentes, en tanto la sustitución no supere los tres meses continuos.

(Así reformado por el aparte b) del artículo 1° de la ley N° 8795 del 4 de enero de 2010)

- c) Comisionar a la Jefatura de la Unidad Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado, específicamente al Área de Recursos Humanos para que, a más tardar el miércoles 3 de junio del 2020, presente una propuesta base para el concurso externo, así como la respectiva propuesta de comunicado, pero siempre en estrecha coordinación con la Relacionista Pública de la DNN y con los directores de este Consejo, hasta cumplir a cabalidad con el objetivo final.
- d) Publicar el comunicado en un diario de circulación nacional y demás medios que se consideren pertinentes, una vez que se cuente con la versión final concurso y del aviso, aprobados por este órgano colegiado.
- e) Hacer constar que, para la atención de este tema, el actual Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, se retiró de la sala de sesiones y no reingresó hasta después de tomado este acuerdo.
- f) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 7. Nombramiento del (de la) Subdirector(a) de la Dirección Nacional de Notariado.

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano expone todos los detalles sobre el estado de este nombramiento.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-015-007:**

- a) Tomar nota de la información brindada por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado en relación con el estado del nombramiento del Nombramiento del (de la) Subdirector(a).
- b) Reagendar este tema en la sesión ordinaria del 17 de junio del 2020, donde se espera contar con la presencia de la funcionaria de Recursos Humanos, Viviana Pereira Castillo, a efectos de que exponga los avances y detalles que se tengan para esa fecha.
- c) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 8. Juramentaciones de Notarios y Notarias.

Expone el tema el Director Ejecutivo y la relacionista pública, ambos de la Dirección Nacional de Notariado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-015-008:

- a) Instruir a la Administración para que continúe con las acciones que permitan juramentar, lo antes posible, a los notarios y notarias que están en espera de que se retomen las juramentaciones.
- b) Tomar nota de la solicitud hecha por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, de prestar su espacioso auditorio para esos efectos, el cual permitiría realizar ese evento respetando las reglas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud.
- c) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 9. Oficios SP-162-18 y 118-P-2020 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, ambos relacionados con el Proyecto de Ley denominado: *“Reforma del Código Notarial, Ley N° 7764, artículo 131. Registro y Custodia de expedientes”*.

El Consejo delibera ampliamente tras recibir información del Director Ejecutivo y de la jefatura de la Asesoría Jurídica

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-015-009:

- a) Tener por recibidos los oficios SP-162-18 y 118-P-2020 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, ambos relacionados con el Proyecto de Ley denominado: *“Reforma del Código Notarial, Ley N° 7764, artículo 131. Registro y Custodia de expedientes”*.
- b) Tomar nota de la información brindada por el Director Ejecutivo y de la jefatura de la Asesoría Jurídica, ambos de la Dirección Nacional de Notariado y, dada la importancia de este tema, se continuará con su seguimiento y análisis.
- c) Dejar constancia de lo indicado por la licenciada Ninfa Jiménez Aguilar, sobre la recepción de la Resolución N.º 279 - 2020 - II, relacionada con el recurso de apelación en Medida Cautelar dentro de Proceso de Conocimiento que interpuso la Dirección Nacional de Notariado por la custodia de expedientes de la actividad judicial no contenciosa.
- d) Reagendar este tema para la sesión del 17 de junio a efecto de que, con la información brindada por parte de la Dirección Ejecutiva, se tome un acuerdo con el fin de valorar si se sigue con la reforma del Código Notarial o se busca otra solución. Para tal efecto debe estar presente la Asesora Legal.
- e) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se levanta la sesión a las doce horas con quince minutos.


Guadalupe Grettel Ortiz Mora
Presidenta




Mauricio Soley Pérez
Secretario